



	REGLAMENTO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TULCÁN CAMPAÑA MEGA RIFA FAMILIAR “EDICIÓN 43”	Código	RGL-SGN /OF/JM-001
		Revisión	001
		Página	1 de 11
		Responsable del proceso	Subgerente de Negocios

Objetivo
<p>Normar la promoción de la campaña 2023 denominada “MEGA RIFA FAMILIAR” Edición 43, tendiente a la captación de recursos financieros, y uso de productos y servicios con la participación de socios y clientes.</p>
Alcance
<p>El presente Reglamento está dirigido a todos los socios y clientes que estén al día en sus obligaciones y accedan a los diferentes productos que brinda la Institución; a excepción de lo comprendido en el artículo 3 del presente Reglamento.</p>


Descripción del Reglamento.
<p>Art.1.- Con el objeto de incrementar la captación de recursos financieros e incremento de socios y clientes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Tulcán" Limitada, así como motivar al movimiento de cuentas, uso de productos y servicios, premiar la fidelidad de nuestros socios y clientes, se ha organizado la Campaña denominada “MEGA RIFA FAMILIAR” Edición 43 que inicia con la entrega de boletos el jueves diecinueve de enero y finaliza el miércoles veintisiete de diciembre del dos mil veintitrés. Esta contempla la realización de mini promociones o campañas por temporada conforme consta en el Anexo 1, mismas que están normadas por el presente reglamento.</p>
<p>Art.2.- Es de responsabilidad de todos quienes somos parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Tulcán” Ltda. esto es: Directivos, Gerente General, Trabajadores de la Cooperativa, coadyuvar y brindar la información necesaria a fin de que los socios y clientes de la Institución pueda participar en esta Campaña, sin que éste hecho constituya coacción alguna a la voluntad del socio y/o cliente.</p>
<p>Art.3.- No podrán intervenir como participantes en todas las campañas promocionales ni con entrega de boletos, quienes fueran integrantes de la Asamblea General de Representantes (Titulares) del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, (titulares y suplentes), Gerencia General, Trabajadores de la Cooperativa, así como personal contratado por Honorarios Profesionales y Notario Público designado.</p>
<p>Art.4.- En los sorteo de premios mayores, la prohibición se extiende también a los cónyuges o convivientes y demás familiares hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad, (padres e hijos, hermanos, suegros y cuñados) de los participantes contemplados en el artículo 3. Además no participan en este sorteo quienes fueran Representantes a la Asamblea (titulares).</p>

Elaborado por: Subgerente de Negocios, Jefe de Marketing  	Autorizado por: Gerente  	Aprobado por: Consejo de Administración  	Fecha Vigencia: 19/01/2023 27/12/2023	Pág. 1 de 11
Fecha: 09/01/2023	Fecha: 09/01/2023	Fecha: 11/01/2023		

	REGLAMENTO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TULCÁN CAMPAÑA MEGA RIFA FAMILIAR “EDICIÓN 43”	Código	RGL-SGN /OF/JM-001
		Revisión	001
		Página	2 de 11
		Responsable del proceso	Subgerente de Negocios

- Art.5.- Talento Humano generará una base de datos específica para las promociones denominada de relacionados conformada por las personas que no participarán en la presente campaña, esta base es diferente a la de vinculación por crédito, es una base independiente que se deberá actualizar permanentemente ante cualquier cambio en su contenido, como ingreso o salida de personas de la Institución.
- Art.6.- Los boletos entregados por: referidos, actualización de datos, despachos de crédito, reactivación de cuenta, acreditación de sueldos, formación presencial en educación financiera, consumos con tarjeta de débito/crédito, curso virtual de educación financiera o formación cooperativista, apertura de cuentas, acreditación de sueldo por primera vez, acreditación mensual de sueldo y Depósitos a Plazo Fijo de clientes mayores a 181 días así como clientes de Cuenta Diamante, participan en el sorteo de la agencia a la que corresponden y no en el de premios mayores. Esto aplica también a las personas jurídicas que tengan cualquiera de los productos participantes en la campaña.
- Art.7.- Las instituciones financieras, Fondos Complementarios y Fideicomisos no participan en la Campaña Mega Rifa Familiar.
- Art.8.- No se podrá entregar boletos a los socios por los montos que se mantengan bloqueados por encaje de crédito.
- Art.9.- En esta Campaña pueden participar únicamente los socios y clientes beneficiarios de los productos que brinda la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Tulcán” Ltda., Para el caso del producto DPF, se diferencia la participación entre inversionistas socios y no socios; quienes no sean socios participan únicamente en el sorteo de la agencia a la que correspondan siempre y cuando la inversión sea realizada a un plazo mínimo de 181 días, los premios en efectivo de los clientes se pagaran vía acreditación, cheque o transferencia. Los boletos se entregarán mediante el sistema que T.I. habilite a los socios y clientes que se encuentren al día en sus obligaciones validando que tengan realizada la actualización rápida de datos (domicilio, números telefónicos y correo electrónico) durante los últimos treinta y seis meses, (dicho plazo puede ser modificado con la autorización de Gerencia General) y que cumplan con las siguientes bases de los productos participantes:

Elaborado por: Subgerente de Negocios, Jefe de Marketing  	Autorizado por: Gerente  	Aprobado por: Consejo de Administración  	Fecha Vigencia: 19/01/2023 27/12/2023	Pág. 2 de 11
Fecha: 09/01/2023	Fecha: 09/01/2023	Fecha: 11/01/2023		

	REGLAMENTO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TULCÁN CAMPAÑA MEGA RIFA FAMILIAR “EDICIÓN 43”	Código	RGL-SGN /OF/JM-001
		Revisión	001
		Página	3 de 11
		Responsable del proceso	Subgerente de Negocios

BASES PARA LA ENTREGA DE BOLETOS POR PRODUCTOS DE AHORRO				
PRODUCTOS PARTICIPANTES	BASES USD	BOLETOS	TIEMPO DE BLOQUEO	PARTICIPA EN SORTEO DE VEHÍCULOS
CUENTA SOCIO	SOBRE \$5 EN AHORROS Y \$40 EN CERTIFICADOS DE APORTACIÓN	1 BOLETO POR CADA \$1 DE AHORRO A SOCIOS /CLIENTES MENORES A 65 AÑOS DE EDAD. A MAYORES DE 65 AÑOS DE EDAD 2 BOLETOS POR CADA \$1 DE AHORRO	180 DÍAS	SI
FUTURO SEGURO PLAN DÉCIMOS	SOBRE \$25 AHORRADOS	1 BOLETO POR CADA \$ 1 DE AHORRO	180 DÍAS / O contrato vigente	SOLO SOCIOS
CENTAVITO GANADOR ACTIVA JOVEN	SOBRE \$5 AHORRADOS	1 BOLETO POR CADA \$1 DE AHORRO	180 DÍAS	SI
CUENTA DIAMANTE	SOBRE \$25 APLICA SÓLO PARA PERSONAS NATURALES	1 BOLETO POR CADA \$10	180 DÍAS	SOLO SOCIOS
DEPÓSITO A PLAZO FIJO	DEPÓSITOS DE 31 a 90 días (Socios)	1 BOLETO POR CADA \$200	De acuerdo al contrato	SI
	DEPÓSITOS DE 91 a 180 días (Socios)	1 BOLETO POR CADA \$100	De acuerdo al contrato	SI
	DEPÓSITOS DE 181 a 360 días (Socios y Clientes)	1 BOLETO POR CADA \$20	De acuerdo al contrato	SOLO SOCIOS
	DEPÓSITOS DE 361 en adelante (Socios y Clientes)	1 BOLETO POR CADA \$ 10	De acuerdo al contrato	SOLO SOCIOS

Elaborado por: PH Jefe de Mkt

Por Aniversario Institucional y para dar mayor fuerza al cierre de la campaña buscando atraer nuevos depósitos, a partir del mes de septiembre del año dos mil veintitrés se entregará dos boletos por un dólar de ahorro en los productos vista siguientes: Cuenta de Ahorros (Cta. Socio), Centavito Ganador, Activa Joven, Futuro Seguro. En Depósito Plazo Fijo de igual manera se duplican los boletos de la siguiente manera:

DEPÓSITO A PLAZO FIJO	DEPÓSITOS DE 31 a 90 días (Socios)	1 BOLETO POR CADA \$100	De acuerdo al contrato	SI
	DEPÓSITOS DE 91 a 180 días (Socios)	1 BOLETO POR CADA \$50	De acuerdo al contrato	SI
	DEPÓSITOS DE 181 a 360 días (Socios y Clientes)	1 BOLETO POR CADA \$10	De acuerdo al contrato	SOLO SOCIOS
	DEPÓSITOS DE 361 en adelante (Socios y Clientes)	1 BOLETO POR CADA \$ 5	De acuerdo al contrato	SOLO SOCIOS

También se duplicará el número de boletos a entregarse por pago puntual de cuota de crédito es decir se entregará un boleto por cada 5 dólares de pago de la cuota.

Adicionalmente se entregarán boletos por los siguientes motivos:

Elaborado por: Subgerente de Negocios, Jefe de Marketing  	Autorizado por: Gerente  	Aprobado por: Consejo de Administración  	Fecha Vigencia: 19/01/2023 27/12/2023	Pág. 3 de 11
Fecha: 09/01/2023	Fecha: 09/01/2023	Fecha: 11/01/2023		



**REGLAMENTO DE LA
COOPERATIVA DE AHORRO
Y CRÉDITO TULCÁN
CAMPAÑA
MEGA RIFA FAMILIAR
“EDICIÓN 43”**

Código

RGL-SGN /OF/JM-001

Revisión

001

Página

4 de 11

**Responsable del
proceso**

Subgerente de
Negocios

BASES PARA LA ENTREGA DE BOLETOS POR CAUSALES ESTRATÉGICAS DE NEGOCIOS

CONCEPTO	CANTIDAD DE BOLETOS	BLOQUEO	PARTICIPA EN SORTEO DE VEHÍCULOS
DEPÓSITOS EN CERTIFICADOS DE APORTACIÓN	60 BOLETOS POR CADA \$1 DE AHORRO (DEPÓSITOS NUEVOS, NO POR SALDOS EXISTENTES EN LA CUENTA)	PERMANENTE	SI
ACTUALIZACIÓN GENERAL DE DATOS	500 BOLETOS	NO APLICA	NO
PAGO PUNTUAL DE CUOTAS DE CRÉDITO	1 BOLETO POR CADA \$10,00 DE PAGO	NO APLICA	SI
REACTIVACIÓN DE CUENTAS	60 BOLETOS	NO APLICA	NO
DESPACHO DE CRÉDITOS	60 BOLETOS POR CRÉDITO DESPACHADO	NO APLICA	NO
APERTURA DE CUENTAS	60 BOLETOS POR APERTURA DE CUENTA	NO APLICA	NO
ACREDITACIÓN DE SUELDO POR PRIMERA VEZ	1.000 BOLETOS (AL MOMENTO DE RECIBIR LA PRIMERA ACREDITACIÓN DE SU SUELDO SE ACERCARÁ A SERVICIOS COOPERATIVOS PARA SOLICITAR LOS BOLETOS PREVIA VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA COBIS DE LA ACREDITACIÓN DEL SUELDO)	NO APLICA	NO
ACREDITACIÓN MENSUAL DE SUELDO	60 BOLETOS POR CADA ACREDITACIÓN MENSUAL DE SUELDO: DEBERÁ PRESENTAR ROL DE PAGOS Y LIBRETA CON EL REGISTRO DEL ACREDITACIÓN DEL SUELDO	NO APLICA	NO
PAGOS CON TARJETA TULCÁN DEBIT Y/O TULCÁN CREDIT	POR CADA \$ 1 DE CONSUMO RECIBIRÁ 1 BOLETO, CON UN TOPE DE 10,000 BOLETOS QUE SE ENTREGARÁN EN EL ÁREA DE SERVICIOS COOPERATIVOS PRESENTANDO EL VOUCHER (COMPROBANTE DE COMPRA) DURANTE LA VIGENCIA DE LA CAMPAÑA. EI SISTEMA DE ENTREGA DE BOLETOS DEBERÁ GARANTIZAR QUE POR ESA TRANSACCIÓN DE PAGO CON TARJETA DE DÉBITO O CRÉDITO SE PUEDA ENTREGAR BOLETOS UNA SÓLA VEZ.	SIN BLOQUEO	NO
FORMACIÓN PRESENCIAL EDUCACIÓN FINANCIERA	60 BOLETOS POR ASISTENCIA ALGÚN EVENTO DE FORMACIÓN DE EDUCACIÓN FINANCIERA	SIN BLOQUEO	NO
CURSO VIRTUAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA O FORMACIÓN COOPERATIVISTA	1.000 BOLETOS (LOS CERTIFICADOS DIGITALES O IMPRESOS SE PRESENTARÁN EN SERVICIOS COOPERATIVOS)	NO APLICA	NO
REFERIDOS	SOCIO QUE TRAE UN NUEVO SOCIO (Abre las dos cuentas: Ahorros y Certificados de Aportación)	1.000 BOLETOS	NO APLICA NO
	SOCIO O CLIENTE QUE TRAE UN NUEVO PLAN DÉCIMOS O FUTURO SEGURO	500 BOLETOS	
	SOCIO O CLIENTE QUE TRAE UN NUEVO CENTAVITO GANADOR O ACTIVA JOVEN	500 BOLETOS	

Elaborado por: Jefe de MKT.

Elaborado por:
Subgerente de Negocios, Jefe de Marketing

Fecha: 09/01/2023

Autorizado por:
Gerente

Fecha: 09/01/2023

Aprobado por:
Consejo de Administración


Fecha: 11/01/2023

Fecha Vigencia:

19/01/2023
27/12/2023

Pág.

4 de 11

	REGLAMENTO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TULCÁN CAMPAÑA MEGA RIFA FAMILIAR “EDICIÓN 43”	Código	RGL-SGN /OF/JM-001
		Revisión	001
		Página	5 de 11
		Responsable del proceso	Subgerente de Negocios

Por Cooperativa en Línea y App móvil, nuestros socios pueden obtener boletos sin previa validación de la actualización de datos de la siguiente manera:


BASES PARA LA ENTREGA DE BOLETOS EN COOPERATIVA EN LÍNEA Y TULCÁN APP.				
PRODUCTOS PARTICIPANTES	BASES USD	BOLETOS	TIEMPO DE BLOQUEO	PARTICIPA EN SORTEO DE VEHÍCULOS
CTA SOCIO	SOBRE \$5 EN AHORROS Y \$40 EN CERTIFICADOS DE APORTACIÓN Y \$25 EN CTAS. DE AHORRO PROGRAMADO	5 BOLETOS POR CADA DÓLAR DE AHORRO BLOQUEADO	180 DÍAS	SI
CENTAVITO GANADOR ACTIVA JOVEN	SOBRE \$25 AHORRADOS	5 BOLETOS POR CADA DÓLAR EN AHORRO BLOQUEADO	180 DÍAS	SI
FUTURO SEGURO PLAN DÉCIMOS	SOBRE \$25 AHORRADOS	6 BOLETOS POR CADA DÓLAR EN AHORRO BLOQUEADO	180 DÍAS O CONTRATO VIGENTE	SÓLO SOCIOS
CUENTA DIAMANTE	SOBRE \$25 APLICA SÓLO PARA PERSONAS NATURALES,	5 BOLETOS POR CADA \$10 BLOQUEADOS	180 DÍAS	SOLO SOCIOS
PAGO PUNTUAL DE CUOTAS DE CRÉDITO	EL SOCIO DEBE TENER CERO DÍAS DE MORA EN SU CUOTA CANCELADA. EL SOCIO PODRÁ SOLICITAR LOS BOLETOS ACUMULADOS DE VARIAS CUOTAS CANCELADAS SIEMPRE Y CUANDO HAYA PAGADO PUNTUALMENTE TODAS ELLAS.	1 BOLETO POR CADA \$10 DE PAGO	NO APLICA	SI


Elaborado por: PH Jefe de MKT

Art.10.- Las personas que contraten cualquier producto de ahorro en la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Tulcán” Ltda., automáticamente formarán parte de la misma si así lo desearan y se les entregarán boletos por la apertura o reapertura de cuenta de acuerdo con las causales antes mencionadas.

Art.11.- Se entregará boletos por las transacciones realizadas a partir del diecinueve de enero del año dos mil veintitrés, a excepción del producto DPF, ya que se podrá entregar boletos por las inversiones realizadas a partir del uno de enero del año dos mil veintitrés de acuerdo a las bases de participación.

Art.12.- Se entregarán 500 boletos por la actualización completa de datos realizada

Elaborado por: Subgerente de Negocios, Jefe de Marketing  	Autorizado por: Gerente  	Aprobado por: Consejo de Administración  	Fecha Vigencia: 19/01/2023 27/12/2023	Pág. 5 de 11
Fecha: 09/01/2023	Fecha: 09/01/2023	Fecha: 11/01/2023		

	REGLAMENTO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TULCÁN CAMPAÑA MEGA RIFA FAMILIAR “EDICIÓN 43”	Código	RGL-SGN /OF/JM-001
		Revisión	001
		Página	6 de 11
		Responsable del proceso	Subgerente de Negocios

mínimo **doce meses** después de la última actualización. El sistema deberá validar este particular.







Art.13.- Por cada reactivación de cuentas en el sistema, se entregarán 60 boletos, para ello deberá verificarse en el sistema que la actualización de los datos se encuentre dentro del año de vigencia, caso contrario se procederá a la actualización de datos y luego a la reactivación de la cuenta.


Art.14.- Para el caso de las cuentas de menores de dieciocho años de los productos Centavito Ganador y Activa Joven, el sistema diseñado para la campaña de ahorros deberá alertar antes de la entrega de boletos en caso de que una cuenta haya superado el límite de edad del producto. De darse este caso primero se debe regularizar la cuenta en el segmento que le corresponde y luego entregar los boletos, caso contrario no puede participar.

Art.15.- Con la finalidad de incentivar el pago puntual en créditos y como estrategia para contrarrestar la mora, por pago puntual de la cuota completa de crédito (se considerará con fines de la promoción pagos realizados por cualquier medio con hasta 5 días después de la fecha de pago pactada: cuota de capital e interés). Se entregará un boleto por cada 10 dólares de pago. Este proceso será automático con el batch al cierre de cada mes (en diciembre se realizará la asignación de boletos al cierre del martes veintiséis de diciembre, día previo al sorteo general), el comprobante de boletos emitido se enviará al correo electrónico del socio registrado en la Cooperativa y un mensaje de texto SMS comunicando el particular. Mientras no esté listo el proceso de automatización seguiremos generando los boletos de manera manual con los compañeros Oficiales de Negocios, también se podrá entregar boletos por pago puntual en el área de cajas, para lo cual el sistema diseñado para el efecto emitirá una alerta y no permitirá emitir los boletos al socio/cliente que no se encuentra al día en sus obligaciones.

Art.16.- Al día del sorteo, quienes resulten favorecidos, deben cumplir dos condiciones: 1.- No estar en mora (capital e interés) 2.- Mantener las bases mínimas establecidas para el producto o motivo participante excepto los productos de ahorros a la vista que considerará el monto bloqueado más el disponible para validar el cumplimiento de la base. De no cumplir lo antes indicado, no se hace acreedor al premio y este se rifará nuevamente en el mismo evento.

Art.17.- Como atributo diferenciador y premio por trabajar con nuestra Institución, se entregarán 60 boletos (por Aniversario) a los Socios que realicen créditos durante la vigencia de la campaña, la entrega se realizará en el área de Despachos por cada operación como estímulo por haber accedido al crédito motivándole a pagar de manera puntual sus cuotas.

Elaborado por: Subgerente de Negocios, Jefe de Marketing  	Autorizado por: Gerente  	Aprobado por: Consejo de Administración  	Fecha Vigencia: 19/01/2023 27/12/2023	Pág. 6 de 11
Fecha: 09/01/2023	Fecha: 09/01/2023	Fecha: 11/01/2023		

	REGLAMENTO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TULCÁN CAMPAÑA MEGA RIFA FAMILIAR “EDICIÓN 43”	Código	RGL-SGN /OF/JM-001
		Revisión	001
		Página	7 de 11
		Responsable del proceso	Subgerente de Negocios

Art.18.- Los sorteos se realizarán de manera virtual en el mes de junio y de forma presencial (preferentemente) o virtual (si así lo dispusiera Gerencia General) en el mes de diciembre de la siguiente manera:


FECHAS DE LOS SORTEOS AÑO 2023			
SORTEO	LUGAR	FECHA (diciembre)	HORA DEL SORTEO
GENERAL (JUNIO)	MATRIZ	VIERNES 30	18H00
AGENCIAS (DICIEMBRE)	SAN GABRIEL	SÁBADO 16	11:00
	HUACA	DOMINGO 17	10:00
	JULIO ANDRADE	DOMINGO 17	12:30
	EL ÁNGEL	LUNES 18	14:00
	LATACUNGA	MARTES 19	11:00
	QUITO SUR	MARTES 19	16:00
	QUITO NORTE	MIÉRCOLES 20	11:00
	QUITO CENTRO	MIÉRCOLES 20	16:00
	SANGOLQUI	JUEVES 21	11:00
	CAYAMBE	JUEVES 21	16:00
	IBARRA	VIERNES 22	14:30
TULCÁN	MIÉRCOLES 27	16:00	
GENERAL (DICIEMBRE)	MATRIZ	MIÉRCOLES 27	17H00


Elaborado por: Jefe de Mkt.

Art.19.- Los premios a rifarse están detallados en el Anexo No.2 denominado Premios Mega Rifa Familiar Edición 43, que se adjunta al presente Reglamento donde se cuantifica la inversión total estimada y la cantidad a rifarse en cada sorteo.

Art.20.- Los premios se entregarán en la Agencia a la que pertenezca el socio o cliente ganador, a excepción de los vehículos que serán entregados en la Oficina Matriz o donde se defina por parte de Gerencia General o su delegado, para lo cual se dejará constancia mediante un acta entrega recepción de los premios entregados.

Art.21.- Los favorecidos en el sorteo deberán adjuntar la siguiente documentación para reclamar el premio:

Elaborado por: Subgerente de Negocios, Jefe de Marketing  	Autorizado por: Gerente  	Aprobado por: Consejo de Administración  	Fecha Vigencia: 19/01/2023 27/12/2023	Pág. 7 de 11
Fecha: 09/01/2023	Fecha: 09/01/2023	Fecha: 11/01/2023		

	REGLAMENTO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TULCÁN CAMPAÑA MEGA RIFA FAMILIAR “EDICIÓN 43”	Código	RGL-SGN /OF/JM-001
		Revisión	001
		Página	8 de 11
		Responsable del proceso	Subgerente de Negocios

- a) El boleto con el número ganador (original y copia)
- b) Cédula de ciudadanía o identidad (original y copia)
- c) Libreta de ahorros/póliza del producto ganador (original y copia)

Art.22.- En caso de ser favorecido un menor de dieciocho años de edad, el premio se entregará al Representante Legal que se encuentre registrado en el sistema de la Cooperativa.

Art.23.- El Socio / Cliente favorecido puede solicitar su premio hasta sesenta días después de haberse efectuado el sorteo, transcurrido dicho plazo no tiene derecho a reclamo alguno.

Art.24.- Los premios que no se hubiesen reclamado en el plazo anteriormente indicado quedarán a disposición de la Cooperativa.

Art.25.- La entrega de boletos en todas las agencias se cierra únicamente una hora antes de la realización del sorteo general del veintisiete de diciembre.


Art.26.- Para el sorteo a realizarse en la Oficina Matriz se contará con la presencia de un Notario/a Público que será designado de manera alternada en orden de número de notaría para cada sorteo, (sorteo junio: Notaría Primera, Sorteo Diciembre: Notaría segunda y así sucesivamente en adelante) quien dará fe pública, legalidad y transparencia de las rifas, el mismo que no podrá formar parte de los favorecidos en los sorteos, quien con veinte y cuatro horas previas a la rifa realizará conjuntamente con los representantes de las áreas de Auditoría Interna, TI, Atención al cliente, Responsabilidad Social y Marketing la prueba de funcionamiento del sistema de balotas. Una vez cerrada la entrega de boletos el Subgerente de Tecnología y Operaciones antes de dar inicio al sorteo final entregará al Notario/a Público la base de datos de los participantes en medio magnético.

Art.27.- Todos los premios entran al sorteo por el sistema de balotas de manera manual y/o con energía eléctrica, las ánforas seleccionarán una esfera con un número legible impreso, una vez completada la serie al primer intento se obtendrá el número ganador.

Art.28.- En el sorteo de cada agencia quien resulte favorecido de un premio a través del sistema de balotas, no podrá ganarse otro premio en el mismo sorteo, sin embargo si podrá ganarse en el sorteo general un nuevo premio. En cambio, en caso de ser favorecido en el sorteo general con un premio, no podrá en el mismo año volver a ganarse otro similar. Es decir, un socio o cliente podrá durante la presente campaña ganarse una sola vez uno de los premios mayores del sorteo general.

Art.29.- Los depósitos realizados durante la presente campaña y que se hicieran acreedores a boletos, NO podrán ser retirados por el lapso de ciento ochenta

Elaborado por: Subgerente de Negocios, Jefe de Marketing  	Autorizado por: Gerente  	Aprobado por: Consejo de Administración  	Fecha Vigencia: 19/01/2023 27/12/2023	Pág. 8 de 11
Fecha: 09/01/2023	Fecha: 09/01/2023	Fecha: 11/01/2023		

	REGLAMENTO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TULCÁN CAMPAÑA MEGA RIFA FAMILIAR “EDICIÓN 43”	Código	RGL-SGN /OF/JM-001
		Revisión	001
		Página	9 de 11
		Responsable del proceso	Subgerente de Negocios

días, Este particular deberá ser **obligatoriamente** comunicado a los Socios/Clientes por parte de las personas que entregan los boletos, así como también deberá constar en cada uno de los comprobantes de boletos. El Socio/Cliente una vez recibido el boleto da por aceptado el bloqueo del dinero el cual tendrá carácter definitivo e inapelable dentro de la campaña promocional. Gerencia General autorizará desbloques solicitados por socios y que sean debidamente fundamentados.

Art.30.- Por ningún concepto se aceptará la devolución de boletos, luego de ser entregados y registrados en el sistema de control de boletos. Las excepciones en este caso (cambio de cliente a socio por ejemplo) las autorizará exclusivamente la Gerencia o su delegado previo la solicitud escrita del petitionario por causa de fuerza mayor debidamente justificada.. Las series de boletos por las que se levanta el bloqueo de los ahorros se reasignarán a otro socio / cliente para que no existan series vacías al momento del sorteo. Esta reasignación se realiza de manera automática. En caso de haber sido beneficiario de premios directos preferentemente no se levantará el bloqueo y de darse ese caso se lo hará solicitando la devolución del premio mismo que deberá ser nuevo.

Art.31.- Para llevar a efecto el sorteo se entregará los boletos mediante un programa diseñado para el efecto por el Departamento de Tecnología de la Información de la Cooperativa. En cada boleto se incluirá tres números de series: el primero que será válido para los sorteo a llevarse a cabo en cada una de las Agencias en el mes de diciembre; el segundo para el sorteo general de los premios mayores a realizarse de manera consolidada en junio y diciembre y el tercero para el sorteo de junio únicamente para las cuentas Centavito Ganador y Activa Joven. De llevarse a efecto un sorteo adicional de alguna mini promoción, se podrá incluir una serie adicional para el efecto, previa autorización de Gerencia General.

Art.32.- Los boletos serán entregados presencialmente en el área de Cajas, Servicios Cooperativos, Inversiones y Crédito, y mediante canales digitales por Cooperativa en Línea y Tulcán App; por lo tanto, el personal que trabaja en dichas áreas será responsable de motivar a socios y clientes a participar en la campaña desde el primer hasta el último día de vigencia de la promoción.


Art.33.- La Cooperativa será responsable de la campaña promocional “Mega Rifa Familiar” hasta la entrega de los premios a los ganadores.

Art.34.- La Cooperativa podrá utilizar la imagen de los ganadores con fines publicitarios previa autorización escrita del ganador incorporada en el acta entrega recepción del premio.

Art.35.- A Los ganadores de los premios mayores (vehículos) se les solicitará mantener el logotipo de la Institución durante el lapso de un mes como mínimo contados a partir de la entrega formal del vehículo.

Art.36.- Los datos de las personas favorecidas deberán publicarse en todas las agencias

Elaborado por: Subgerente de Negocios, Jefe de Marketing  	Autorizado por: Gerente  	Aprobado por: Consejo de Administración  	Fecha Vigencia: 19/01/2023 27/12/2023	Pág. 9 de 11
Fecha: 09/01/2023	Fecha: 09/01/2023	Fecha: 11/01/2023		

	REGLAMENTO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TULCÁN CAMPAÑA MEGA RIFA FAMILIAR “EDICIÓN 43”	Código	RGL-SGN /OF/JM-001
		Revisión	001
		Página	10 de 11
		Responsable del proceso	Subgerente de Negocios

una vez realizados los sorteos.

Art.37.- En caso fortuito o de fuerza mayor, la Cooperativa podrá suspender o cambiar de fecha y modalidad (presencial o virtual) al sorteo y se dará a conocer a través de los principales medios de comunicación. La Cooperativa señalará nuevo día y hora en la que se realizará el sorteo.

Art.38.- Todo lo no previsto o de conflicto en la interpretación será resuelto por el Consejo de Administración de la Cooperativa.

Art.39.- El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo de Administración de Cooperativa de Ahorro y Crédito "Tulcán" Ltda.

ANEXO 1															
PLAN DE PROMOCIONES 2023															
PROMOCIÓN	PRODUCTOS PARTICIPANTES	CRONOGRAMA											INVERSIÓN \$ ESTIMADA	No. GANADORES META ESTIMADA	
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre			Diciembre
MEGA RIFA FAMILIAR	TODOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	203.792,00	A JUNIO: 4 MILLONES DE BOLETOS Y \$700.000 BLOQUEADOS EN PRODUCTOS VISTA. A DICIEMBRE: 16 MILLONES DE BOLETOS - 2 MILLONES VISTA BLOQUEADOS
SOCIO TRAE SOCIO	SOCIOS		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	23.000,00	2.000
PREMIOS DIRECTOS MAMÁ MERECE TODO O AHORRO NAVIDEÑO	SOCIOS Y CLIENTES											X	X	55.000,00	2.000,00
SORTEOS MEGA RIFA FAMILIAR 12 AGENCIAS	EVENTO Y PREMIOS ENTRE LOS ASISTENTES DE LOS SORTEOS					X							X	28.000,00	60
TOTAL INVERSIÓN PREMIOS EN CAMPAÑAS PROMOCIONALES 2023													309.792		

Elaborado por: Jefe de Marketing

Elaborado por: Subgerente de Negocios, Jefe de Marketing  	Autorizado por: Gerente  	Aprobado por: Consejo de Administración  	Fecha Vigencia: 19/01/2023 27/12/2023	Pág. 10 de 11
Fecha: 09/01/2023	Fecha: 09/01/2023	Fecha: 11/01/2023		



**REGLAMENTO DE LA
COOPERATIVA DE AHORRO
Y CRÉDITO TULCÁN
CAMPAÑA
MEGA RIFA FAMILIAR
"EDICIÓN 43"**

Código

RGL-SGN /OF/JM-001

Revisión

001

Página

11 de 11

**Responsable del
proceso**

Subgerente de
Negocios

ANEXO 2: PREMIOS MEGA RIFA FAMILIAR EDICIÓN 43

1er. SORTEO VIERNES 30 DE JUNIO

SORTEOS	Descripción del premio	Cant.	AGENCIAS			SAN GABRIEL	HUACA	JULIO ANDRADE	EL ÁNGEL	LATAC.	QUITO SUR	QUITO CENTRO	QUITO NORTE	SANG.	CAYAMA	IBARRA	TULCÁN	MATRIZ	
			Valor Unit. Referencial	Valor Total Referencial	Cant.	Cant.	Cant.	Cant.	Cant.	Cant.	Cant.	Cant.	Cant.	Cant.	Cant.	Cant.	Cant.	Cant.	
SORTEO GENERAL	TABLET 10-11 PULGADAS	5	350,00	1.750,00	PARTICIPAN CUENTAS MENORES DE EDAD: CENTAVITO GANADOR, ACTIVA JOVEN													5	
	BICICLETA	5	450,00	2.250,00	PARTICIPAN CUENTAS MENORES DE EDAD: CENTAVITO GANADOR, ACTIVA JOVEN													5	
	VEHÍCULO 1 CAMIONETA DOBLE CABINA / SUV	1	32.000,00	32.000,00	PARTICIPAN TODAS LAS CUENTAS													1	
TOTAL				36.000,00															

2do. SORTEO EN DICIEMBRE

SORTEO AGENCIA	TV 32P	21	400,00	8.400,00	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1		
	Bono \$ 500	25	500,00	12.500,00	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	
	Mini componente vertical	16	549,00	8.784,00	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2		
	Refrigeradora 370 litros cromada	13	550,00	7.150,00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2		
	Lavadora 40lbs cromada	8	550,00	4.400,00		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
	Lavadora Secadora	4	840,00	3.360,00	1							1					1	1	
	Tv LED 55 p. SAMART TV	13	850,00	11.050,00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	
	Computadora portátil	12	879,00	10.548,00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Computadora todo en uno	12	900,00	10.800,00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	TV LED SMART 65p	5	950,00	4.750,00	1							1					1	2	
BONO \$1.000	4	1.000,00	4.000,00	1							1					1	1		
Refrigeradora LG 2 puertas 610 litros cromada	6	1.300,00	7.800,00	1							2					1	2		
SORTEO GENERAL	Sueldo básico (450 USD) x 5 meses	1	2.250,00	2.250,00	PARTICIPAN TODAS LAS CUENTAS													1	
	Bono \$3,000	1	3.000,00	3.000,00	PARTICIPAN TODAS LAS CUENTAS													1	
	Bono \$5,000	1	5.000,00	5.000,00	PARTICIPAN TODAS LAS CUENTAS													1	
	VEHÍCULO 1 CAMIONETA DOBLE CABINA / SUV	1	32.000,00	32.000,00	PARTICIPAN TODAS LAS CUENTAS													1	
	VEHÍCULO 2 CAMIONETA DOBLE CABINA / SUV	1	32.000,00	32.000,00	PARTICIPAN TODAS LAS CUENTAS													1	
TOTAL		144		167.792,00	13	10	10	10	10	10	10	15	10	10	10	13	18	16	

Elaborado por : PH JEFE DE MKT

TOTAL 2 SORTEOS 203.792,00

NOTA: Los precios son referenciales sin iva, se sugiere adquirir en marcas conocidas y comprobadas. Considerar que el valor de inversión se reducirá al momento de negociar en bloque la adquisición.

Elaborado por:
Subgerente de Negocios, Jefe de Marketing

Fecha: 09/01/2023

Autorizado por:
Gerente

Fecha: 09/01/2023

Aprobado por:
Consejo de Administración

Fecha: 11/01/2023

Fecha Vigencia:

19/01/2023
27/12/2023

Pág.

11 de 11